



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

3 DE MAYO DE 1983

Número 100

## SUMARIO

### II. ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO

#### 1. Delegación General del Gobierno - Murcia

Delegación General del Gobierno. Murcia. Expediente sancionador.	1271	Delegación General del Gobierno. Murcia. Corrección de erratas.	1271
--	------	---	------

#### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura. Pesca y Alimentación. ICONA.	1271	Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.	1273
Dirección Provincial de Educación y Ciencia.	1272	Delegación de Hacienda. Murcia.	1273
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. SENPA.	1273	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio colectivo de trabajo para la empresa «Pedro Pérez Pérez», de Espinardo.	1274
Mancomunidad de los Canales del Taibilla.	1273		

### III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Distrito de Cieza.	1279	Cartagena.	1279
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.	1279	Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	1280
Juzgado de Primera Instancia número Dos de		Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	1280

#### IV. ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamiento de Murcia.	1281	Ayuntamiento de Alcantarilla.	1282
Ayuntamiento de Murcia.	1281	Ayuntamiento de Torre Pacheco.	1282
Ayuntamiento de Mula.	1281	Ayuntamiento de Aguilas.	1283
Ayuntamiento de Cartagena.	1282	Ayuntamiento de Aguilas.	1283
Ayuntamiento de Cartagena.	1282	Ayuntamiento de Alcantarilla.	1283
Ayuntamiento de Murcia.	1282	Ayuntamiento de Archena.	1283
Ayuntamiento de Blanca.	1282	Ayuntamiento de Cartagena.	1283

#### V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Compañía Arrendataria del Monopolio de Petró- leos, S. A. (CAMPESA).	1284	Sociedad Agraria de Transformación núm. 242 de Molina de Segura (Murcia) «Sierra de la Espada».	1284
Flori-Bel, S. A. Perfumery Factory (Murcia)	1284	Comandancia Militar de Marina de Sevilla.	1284

## II. Administración Civil del Estado

### 1. Delegación General del Gobierno. - Murcia

Número 2332

Por el presente se hace saber a don Francisco Pérez García que, en el expediente sancionador que se le sigue por la Comisión Nacional del Juego, el funcionario instructor ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

Que por el Ministerio del Interior se sanciona a don Francisco Pérez García, con domicilio en Molina de Segura (Murcia), con sanción de prohibición de entrada en cualquier Casino de juego o sala de bingo por un período de un año, por haber destruido su ficha de entrada de la sala de bingo «Club Deportivo Molinense», según nota informativa de la Brigada Especial de Juego de 13 de octubre de 1982, lo que constituye una infracción tipificada como

muy grave en el artículo 42.1.c) por producir beneficios para el infractor y perjuicios para terceros, del Reglamento del Juego del Bingo de 9 de enero de 1979, por lo que se incoó expediente sancionador número 7.104, y no habiendo formulado descargos la parte en el plazo que al efecto se le concedió, procediendo a imponer la multa propuesta a tenor de lo preceptuado en los artículos 43.3.d) y 44 del citado Reglamento.

Lo que se le notifica por medio de este edicto para que en el plazo de ocho días hábiles pueda alegar cuanto considere oportuno para su defensa, de acuerdo con el artículo 137.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 13 de abril de 1983.—  
El delegado general del Gobierno, P.D., Lucas Peinado Pérez.

#### Corrección de erratas

En el suplemento del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», correspondiente al día 11 de abril próximo pasado, se han advertido las siguientes erratas:

En la página 7, columna izquierda, en las candidaturas del Municipio de Murcia, donde dice: «Número 4.—Partido Demócrata Popular», debe decir: «Número 4.—Partido Demócrata Liberal».

En la página 17, columna derecha, en las candidaturas del Municipio de Cieza, donde dice: «Número 3.—Partido Socialista Obrero», debe decir: «Número 3.—Partido Comunista de España».

Lo que se publica en este diario oficial a los efectos de su oportuna rectificación.

Murcia, 2 de mayo de 1983.

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 2402

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Instituto Nacional para la  
Conservación de la Naturaleza

Servicio Provincial de Murcia

#### Anuncio de subastas

A los días y horas que a continuación se citan, tendrán lugar en este Servicio Provincial, las subastas para la enajenación de los aprovechamientos de maderas y caza, de los montes del Estado de la provincia de Murcia, que también se indican, correspondientes al año forestal de 1983 y que a continuación se detallan:

#### C A Z A

Aprovechamiento de caza menor para una escopeta en el

monte «Los Barranquicos» número 5 del Catálogo, sito en el término municipal de Caravaca de la Cruz, con una superficie de 29 Has.

El precio de la licitación es de 5.220 pesetas.

La apertura de las proposiciones económicas tendrá lugar el día 24 de mayo próximo, a las once treinta horas.

El plazo de ejecución de este aprovechamiento será de 5 años de 1983-84 a 1987-88 (temporada hábil de caza), terminando el último año del disfrute en 30 de marzo de 1988.

El precio del remate de las subastas de caza regirá para el primer año, incrementándose en los años sucesivos con el 10%.

#### M A D E R A S

Aprovechamiento de 1.310 pinos carrascos en pie, en rollo y con corteza que cubican 440 m.<sup>3</sup> de madera, en el monte «Sierra del Molino» número 3 del Catálogo, sito en el término municipal de Calasparra.

El precio de la licitación es de 334.400 pesetas.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar el día 24 de mayo próximo, a las doce horas.

Aprovechamiento de 1.964 pinos carrascos en pie, en rollo y con corteza, que cubican 316 m.<sup>3</sup> de madera, en el monte «Serrata del Puerto» número 4 del Catálogo, sito en el término municipal de Calasparra.

El precio de la licitación es de 240.160 pesetas.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar el día 24 de mayo próximo, a las doce treinta horas.

Aprovechamiento de 1.865 pinos carrascos en pie, en rollo y con corteza, que cubican 629 m.<sup>3</sup> de madera, en el monte «Sierra de Ricote» número 25 del Catálogo, sito en el término municipal de Ricote. El señalamiento se haya localizado en el Cuartel D, tramo II.

El precio de la licitación es de 503.200 pesetas.

La apertura de las proposicio-

nes tendrá lugar el día 24 de mayo próximo, a las trece horas.

Aprovechamiento de 2.072 pinos carrascos en pie, en rollo y con corteza que cubican 300 m.<sup>3</sup> de madera, en el monte «El Bebedor» número 135 del Catálogo, sito en el término municipal de Moratalla.

El precio de la licitación es de 303.000 pesetas.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar el día 25 de mayo próximo, a las once treinta horas.

Aprovechamiento de 1.061 pinos carrascos en pie, en rollo y con corteza que cubican 191 m.<sup>3</sup> de madera, en el monte «La Mesica y Suerte de las Carrascas» número 190 del Catálogo, sito en el término municipal de Moratalla.

El precio de la licitación es de 192.910 pesetas.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar el día 25 de mayo próximo, a las doce horas.

Aprovechamiento de 773 pinos carrascos en pie, en rollo y con corteza, que cubican 294 m.<sup>3</sup> de madera, en el monte «La Culebrina y Valdeinfierno» número 173 del Catálogo, sito en el término municipal de Lorca, parcelas IV y V «Lomas de la Culebrina», lote número 1.

El precio de la licitación es de 264.600 pesetas.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar el día 25 de mayo próximo, a las doce treinta horas.

Aprovechamiento de 413 pinos carrascos en pie, en rollo y con corteza, que cubican 200 m.<sup>3</sup> de madera, en el monte «La Culebrina y Valdeinfierno» número 173 del Catálogo, sito en el término municipal de Lorca, parcelas IV y V «Lomas de la Culebrina», lote número 2.

El precio de la licitación es de 180.000 pesetas.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar el día 25 de mayo próximo, a las trece horas.

Los aprovechamientos maderables son a riesgo y ventura en cuanto a la calidad de la madera, ejecutándose sus liquidaciones con arreglo al resultado de la medición en blanco. La pérdida por descortezamiento es del 25%. El plazo de ejecución terminará el día 30 de junio de 1984.

Para poder tomar parte en los aprovechamientos maderables, los licitadores deberán estar en posesión del Documento

de Calificación Empresarial regulado por Orden Ministerial de 28 de marzo de 1981 («B. O. E.» de 8-4-1981).

Las subastas se harán por el sistema de pliegos cerrados, ante la Mesa y caso de existir empate, se resolverá por pujas a la llana durante quince minutos y si continuase éste, se resolverá por sorteo.

La presentación de pliegos presupone la aceptación por parte de los licitadores de los pliegos de condiciones particulares, facultativas y económicas fijado por el ICONA, que se encuentra de manifiesto en las oficinas de este Servicio, sitas en esta capital, Gran Vía núm. 42, 3.ª planta.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por personas autorizadas, mediante poder bastante, y cuando en representación de una sociedad concorra algún miembro de la misma, deberá acreditar documentalmente que está facultado para ello, exhibiendo a la Mesa los justificantes de estos extremos. Pero para la simple presentación de pliegos no es necesario acreditar personalidad alguna.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 25 pesetas, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente; uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica ajustada al modelo que a continuación se cita, y el otro, la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y, en ambos, el nombre del licitador, debiendo presentarse en este Servicio en horas de oficina, hasta veinticuatro horas antes del día señalado para la subasta.

Don..., de... años de edad, en posesión del D. N. I. número..., expedido en..., en fecha..., natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle..., número..., en representación de..., lo cual acredita con..., en relación con la subasta para la enajenación del aprovechamiento de..., en el monte del Estado denominado..., anunciada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha..., ofrece la cantidad de... (en letras y cifras) pesetas. (Fecha y firma).

En el sobre que contenga la documentación habrá de acompañarse justificantes de haber constituido un depósito provi-

sional equivalente al 2% de la tasación, cuyo depósito habrá de constituirse en la Caja General de Depósitos o mediante aval bancario y una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que previenen la Ley de Contratos del Estado y la Ley de Montes.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza al 4% del importe del remate, una vez que le sea adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado a ingresar los gastos de este anuncio y los del expediente, el reglamentario presupuesto de tasas, en virtud de la aplicación del Decreto 502, de 17-3-60, y en los aprovechamientos de maderas, los jornales necesarios para realizar las operaciones de señalamiento, contada en blanco y reconocimiento final.

Murcia, 15 de abril de 1983.—  
El jefe provincial, José Luis Parra Ortum.

Número 2401

**DIRECCION PROVINCIAL DE  
EDUCACION Y CIENCIA  
MURCIA**

Resolución de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Murcia por la que se anuncia la concurrencia de ofertas para la ejecución de las obras que se indican.

1) Ampliación de dos aulas de Preescolar en el C.P. de Zarrandona.

Presupuesto de contratación: 3.249.044 pesetas.

Plazo de ejecución: 3 meses.

2) Reparaciones en el C.P. «La Cruz», de Totana.

Presupuesto de contratación: 3.908.887 pesetas.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Los proyectos completos y los pliegos de cláusulas administrativas particulares se encuentran para su examen en la Secretaría de esta Dirección Provincial, Plaza de Fontes número 2.

El plazo de admisión de proposiciones comenzará el día 2 de mayo de 1983 y terminará el día 13 del mismo mes, a las 13 horas.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Con-

tratación el día 16 de mayo de 1983.

Los licitadores deberán presentar los siguientes documentos:

Sobre A): Proposición económica.

Sobre B): Los documentos a que se refiere el artículo 3 del pliego de cláusulas, indicándose en el anverso del sobre el nombre de la persona o personas que firman la oferta; en el caso de entregarse copia o fotocopia, deberá estar debidamente compulsada.

Murcia, 21 de abril de 1983.  
El director provincial.

Número 2682

**MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA Y  
ALIMENTACION**

**Servicio Nacional de Productos  
Agrarios**

**Jefatura Provincial de Murcia**

Se pone en conocimiento de los agricultores de la provincia que los almacenes del Servicio Nacional de Productos Agrarios estarán abiertos al público de 8 a 15 horas, durante el próximo mes de MAYO, los días siguientes:

Calasparra.—Diario, excepto los días 7, 12, 14, 26 y 28.

Caravaca-La Encarnación.—De lunes a jueves, ambos inclusive, excepto los días 2 y 3.

Caravaca-Barranda.—Los viernes y sábados, excepto los días 7, 14 y 28.

Caravaca-Centro de Selección de Semillas.—Diario, excepto los días 7, 14 y 28.

Jumilla.—Los lunes y martes, excepto los días 2 y 3.

Yecla.—Días 12 y 26.

Lorca-Silo.—Diario, excepto los días 7, 14 y 28.

Lorca-Granero.—Cerrado.

Mula-Silo.—De miércoles a sábados, ambos inclusive, excepto los días 4, 5, 7, 14 y 28.

Puebla de Mula.—Cerrado.

Murcia-Media Legua.—De miércoles a sábados, ambos inclusive, excepto los días 7, 9, 14, 17, 23, 28 y 31.

Torre Pacheco.—Días 9 y 23.

Cartagena (Harinera Mediterránea, S. A., calle Pintor Portela, sin número).—Días 17 y 31.

Murcia, 28 de abril de 1983.—  
El jefe provincial, P. S. R.

Número 2514

**MANCOMUNIDAD DE LOS  
CANALES DEL TAIBILLA**

**EXPROPIACIONES**

**Provincia de Murcia**

**Término municipal de Cartagena**

Se cita a los propietarios relacionados, afectados por el expediente de expropiación forzosa motivado por la construcción de las obras del «Proyecto 03/78 de ampliación del abastecimiento a la zona Sur del Mar Menor», en término municipal de Cartagena, para que comparezcan el día 10 de mayo de 1983, a las 11 horas, en el Ayuntamiento de Cartagena, a fin de hacerles abono de las indemnizaciones que les corresponden, debiendo ser portadores del Documento Nacional de Identidad.

Los que se presentasen al cobro en nombre de otra persona estarán debidamente apoderados por la misma, aportando igualmente el Documento Nacional de Identidad de la persona representada y el suyo propio.

**Relación de propietarios**

Don Luis Casanova Muñoz,  
Plaza de España, Edif. 2001, 4.º A.  
Cartagena.

Don Rafael Marín Soto y doña Justa Martínez López, Los Camachos-La Unión.

Don Francisco García Martínez, calle Eduardo Marquina, 4, 1.º C, Cartagena.

Cartagena, 22 de abril de 1983.  
El ingeniero director.

Número 2383

**MINISTERIO DE OBRAS  
PUBLICAS Y URBANISMO**

**Delegación Provincial de Murcia**

**Jefatura de Puertos y Costas**

**A N U N C I O**

El Instituto Español de Oceanografía ha presentado en esta Jefatura de Puertos y Costas un escrito acompañado del proyecto correspondiente, en el que solicita autorización para la «Construcción de balsas en el Instituto Oceanográfico de Lo Pagán,

T. M. de San Pedro del Pinatar (Murcia).

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región», puedan presentarse por las Corporaciones y particulares interesados, las reclamaciones que estimen convenientes.

Durante estos días podrán los interesados examinar el proyecto en esta Jefatura, Alfonso X el Sabio núm. 6, edificio M.O.P.U., Murcia, donde estará de manifiesto en horas hábiles.

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, ordenará la inserción de este anuncio en los sitios de costumbre, durante el plazo de treinta días.

Murcia, 14 de abril de 1983.  
El jefe de Puertos y Costas, Antonio Fernández Bassa.

Número 1850

**DELEGACION DE HACIENDA  
MURCIA**

**Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales**

**A N U N C I O**

**Servicio de Catastro y Valoración de Rústica**

Rectificación de la notificación 1850 del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 21 de abril de 1983.

**Corrección de erratas**

En el punto 2.º dice: «Los tipos de rústica incluyen la ganadería independiente».

Debe decir:

«Los tipos de rústica incluyen la ganadería dependiente».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que el plazo de quince días para cualquier reclamación cuenta a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 27 de abril de 1983.  
El gerente.

Número 1734

**MINISTERIO DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para la Empresa «Pedro Pérez Pérez», de Espinardo (Murcia), suscrito el 10 de marzo de 1983 por la representación de la Empresa y sus trabajadores, que tuvo entrada en esta Dirección Provincial el 11 de los corrientes, de conformidad con el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, para su depósito.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región».

Murcia, 15 de marzo de 1983.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Selma Ramos.

\* \* \*

En Espinardo a diez de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

Reunidos:

De una parte, don Pedro Pérez Pérez como representante legal de la Empresa «Pedro Pérez Pérez», con domicilio en Espinardo, plaza José Antonio, 106, y con número de teléfono 830605 y 830182.

Y de otra el trabajador Juan Pedro Belmar Lucas, en su propia representación.

Ambas partes se reconocen plena capacidad para negociar el presente Convenio Colectivo de Trabajo para la Empresa «Pedro Pérez Pérez», dedicada a la actividad de Almacén de Materiales de Construcción y

**ACUERDAN:**

1.º Tras las diversas reuniones mantenidas, aceptan plena e íntegramente el texto del Convenio Colectivo de Empresa que se adjunta a la presente acta.

2.º Remitir a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 6 del Real Decreto 1.040/81, de 21 de mayo, copia por cuadruplicado

del citado texto del Convenio Colectivo firmado por las partes, así como la retribución anual en función de las horas de trabajo y la hoja estadística de Convenios de Empresa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las dieciocho horas del día anteriormente indicado, firmando la presente acta todos los asistentes en prueba de conformidad.

\* \* \*

**Texto del Convenio Colectivo de Trabajo para la  
Empresa «Pedro Pérez Pérez», dedicada a la actividad  
de Comercio de Materiales de Construcción**

**CAPITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.º—Ambito de aplicación.

El presente Convenio de Trabajo afectará a la Empresa «Pedro Pérez Pérez», dedicada a la actividad de Comercio de Materiales de Construcción y a los trabajadores de su plantilla.

Artículo 2.º—Vigencia y revisión. La vigencia de este Convenio será de dos años a partir del día 1 de enero de 1983.

Se entenderá prorrogado tácitamente por períodos anuales, si cualquiera de las partes que lo pacten no formularan solicitud de revisión con dos meses de antelación a la fecha de su vencimiento.

Transcurrido el primer año de vigencia del presente Convenio, ambas partes se comprometen a negociar solo y exclusivamente el anexo de la tabla salarial. En dicha negociación se tendrán en cuenta los criterios de ámbito nacional a que hubiera lugar.

Artículo 3.º—Absorción de mejoras y derecho supletorio. Las mejoras acordadas en el presente Convenio, podrán ser absorbidas por las empresas en las mejores condiciones que actualmente puedan tener establecidas para su personal, pero subsistirán las condiciones más beneficiosas que existan actualmente, en lo que rebasen a lo aquí acordado.

Con carácter supletorio, y en lo no previsto en este Convenio, será de aplicación lo dispuesto en la legislación laboral general y en la Ordenanza Laboral de Construcción, Vidrio y Cerámica.

Artículo 4.º—Vinculación a la totalidad. Las condiciones pactadas en este Convenio forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente en cómputo anual.

## CAPITULO II

## JORNADA, DESCANSO Y LICENCIAS

Artículo 5.º—Jornada y horario. Para el año 1983 la jornada de trabajo será de 42 horas semanales, distribuidas de lunes a sábados. En los meses de julio y agosto, la jornada será la misma pero de lunes a viernes.

Para el año 1984, en el supuesto de que por disposición legal se reduzca la jornada laboral a 40 horas semanales, se entenderá que las horas anuales serán 1.826,27, pudiéndose computar las 40 horas semanales en periodos trimestrales tal como establece el Acuerdo Interconfederal de 1983 en su artículo 6.º, apartado d).

Se consideran festivos para todo el personal afectado por el presente Convenio el día 26 de diciembre (segundo día de Navidad), 5 de abril y 13 de septiembre.

Se hará jornada continuada, de 9 a 13 horas, los siguientes días: 24 de diciembre (día de Nochebuena). El descanso concedido para el bocadillo deberá ser recuperado al final de la jornada.

Artículo 6.º—Vacaciones. El personal sujeto a este Convenio tendrá derecho al disfrute de unas vacaciones de treinta días naturales, los cuales se podrán disfrutar durante el periodo del 1.º de enero al 31 de diciembre, de mutuo acuerdo por ambas partes.

El personal que ingrese en el transcurso del año tendrá derecho en ese año al disfrute de la parte proporcional de las vacaciones, y el personal que cese, por cualquier causa, tendrá derecho a una compensación en metálico correspondiente a la parte proporcional de los días no disfrutados. Estas partes proporcionales se calcularán a razón de dos días y medio por mes o fracción de mes trabajado.

Artículo 7.º—Licencias. El trabajador, avisando con la posible antelación, justificándolo y acreditándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se exponen:

a) Durante 15 días naturales, en caso de matrimonio.

b) Durante tres días, en caso de muerte del cónyuge, padres, hijos y hermanos, o enfermedad grave de los mismos.

c) Durante tres días, por alumbramiento de la esposa.

d) En todos estos casos, el tiempo de ausencia se ampliará hasta tres días más cuando el trabajador necesite realizar desplazamiento al efecto.

e) Para el resto de familiares se estará a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ordenanza de Construcción, Vidrio y Cerámica.

f) Durante un día, por traslado de vivienda.

g) En cuanto al tiempo necesario para concurrir a exámenes oficiales, se estará a lo dispuesto en el artículo 129 de la Ordenanza de Construcción y demás disposiciones legales.

h) Por el tiempo necesario para asistir a consulta médica.

i) El tiempo necesario para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

j) En los casos de muerte de algún compañero del mismo centro de trabajo, la empresa concederá cuatro horas de permiso para la asistencia al entierro, si es en la misma población, o un día si es en la localidad distinta. Dicha licencia no será retribuida.

Artículo 8.º—Retribuciones. Componen el total de retribuciones el conjunto de percepciones salariales y devengos extrasalariales que percibe el trabajador como consecuencia de su relación laboral con la empresa.

La empresa se verá obligada a unificar los recibos de salarios, según modelo oficial.

Artículo 9.º—Salario base. El salario base del personal afectado por este Convenio es el especificado en la columna primera de la tabla salarial, para cada uno de los niveles y categorías.

El salario base se tendrá en cuenta para el cálculo de las pagas extraordinarias de verano y Navidad.

El salario base (primera columna de la tabla salarial), se tendrá en cuenta para el cálculo de antigüedad y participación en beneficios.

Artículo 10.—Beneficios asistenciales y suplidos. Se concede esta prima por día efectivo de trabajo, incluidos los sábados y el segundo día de Navidad, que se abonará al percibirse los jornales. La cuantía de esta prima se indica en la columna segunda de la tabla salarial de este Convenio.

Se consideran comprendidos en esta columna, como beneficios asistenciales y suplidos, los conceptos extrasalariales de plus de distancia, kilometraje, ropa de trabajo y locomoción o transporte urbano (cuando el kilometraje o la distancia rebasa la cuantía diaria del plus fijado en la segunda columna, la diferencia por exceso será abonada por la empresa).

Artículo 11.—Antigüedad. Se abonará sobre los salarios establecidos por el presente Convenio,

conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica, consistente en dos bienios del 5 por 100 cada uno, y quinquenios del 7 por 100. Estos premios de antigüedad se limitarán al 50 por 100 del salario del Convenio.

**Artículo 12.—Gratificaciones extraordinarias.** Las empresas abonarán a su personal, en concepto de pagas extraordinarias de verano y Navidad, una mensualidad del salario base (más antigüedad a los que pudiera corresponder) en cada una de ellas.

Dichas gratificaciones se computarán por semestre y su abono se realizará el 30 de junio y 22 de diciembre respectivamente. Igualmente podrán ser prorrateadas por meses, cuando exista acuerdo entre la empresa y los representantes legales de los trabajadores, y cuando no existan éstos con el trabajador.

Estas gratificaciones son las previstas en la legislación vigente.

**Artículo 13.—Participación en beneficios.** La cuantía de la participación en beneficios a abonar por todas las empresas afectadas por este Convenio será del 6 por 100, calculado sobre el salario base más antigüedad en su caso.

La participación en beneficios se hará efectiva antes del 15 de marzo del año siguiente al que se devengue; también se podrán prorratear por meses.

En los casos de cese se abonarán en el momento de efectuar la liquidación al trabajador.

**Artículo 14.—Servicio Militar.** Durante el tiempo que los trabajadores permanezcan en el Servicio Militar se reservará la plaza que venía desempeñando, hasta un máximo de dos meses desde la fecha de su licenciamiento, estando obligada la empresa a darles trabajo y de alta en la Seguridad Social, en los permisos oficiales acreditados fehacientemente.

**Artículo 15.—Premio de jubilación.** A todo el personal que se jubile con diez años, como mínimo, de antigüedad en la empresa, se le abonará como premio de jubilación voluntaria, las cantidades siguientes:

A los 60 años de edad	150.000 Ptas.
A los 61 años de edad	125.000 Ptas.
A los 62 años de edad	100.000 Ptas.
A los 63 años de edad	75.000 Ptas.

No percibirán premio alguno los productores que se jubilen con más de 64 años de edad.

**CAPITULO III**

**CONDICIONES SOCIALES**

**Artículo 16.—Indemnización por muerte o invalidez.** La empresa afectada por este Convenio suscribirá una póliza suficiente de seguro a favor de sus trabajadores, para que en caso de muerte, invalidez permanente absoluta o gran invalidez, derivada de accidente de trabajo o de enfermedad profesional, los mismos o su viuda o sus beneficiarios, según las normas de la Seguridad Social, percibirán una indemnización de 500.000 pesetas.

Este artículo entrará en vigor a los 30 días de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Si una vez finalizado este plazo, la empresa no hubiera formalizado dicho póliza, las indemnizaciones previstas serán a su cargo.

**CAPITULO IV**

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

**Artículo 17.—No repercusión en precios.** Se hace constar que la empresa, en la medida de lo posible, intentará que las mejoras pactadas no repercutan en los artículos objeto de la actividad mercantil a que se dedica la misma, puesto que deben ser compensados con una mayor productividad de todos los elementos que intervienen en los actos de comercio.

**Artículo 18.—Cláusula de revisión salarial.** En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el INE, registrase al 30 de septiembre de 1983, un incremento respecto al 31 de diciembre de 1982 superior al 9%, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra, computando cuatro tercios de tal exceso a fin de prever el comportamiento del IPC en el conjunto de los 12 meses (enero/diciembre 1983). Tal incremento se abonará con efectos de primero de enero de 1983 y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados para 1983.

El porcentaje de revisión resultante guardará, en todo caso, la debida proporcionalidad en función del nivel salarial pactado inicialmente en cada Convenio, a fin de aquél se mantenga idéntico en el conjunto de los 12 meses (enero/diciembre 1983).

**Artículo 19.—Comisión mixta de arbitraje.** Para la interpretación de cualquier problema que la aplicación de este Convenio suscite, ambas partes acuerdan crear una Comisión Mixta constituida por la Empresa y un representante legal de los trabajadores firmantes del Convenio y presidida por aquella persona que ambas partes designen en su caso.

<b>CATEGORIA Y NIVEL</b>	<b>Salario base</b>	<b>Beneficios asistenciales Suplidos por día efectivo de trabajo</b>
<b>GRUPO I. Personal técnico titulado</b>		
Titulado de grado superior	48.942	281
Titulado de grado medio	42.497	281
Ayudante técnico sanitario	37.694	281
<b>GRUPO II. Personal mercantil técnico no titulado</b>		
Director	53.378	281
Jefe de división	45.446	281
Jefe de personal, compras y ventas	44.359	281
Encargado general	44.359	281
Jefe de sucursal, supermercado, almacén	40.466	281
Jefe de grupo	38.730	281
Jefe de sección	37.314	281
Encargado de establecimiento, vendedor, cobrador	37.314	281
Intérprete	36.051	281
<b>Personal mercantil propiamente dicho</b>		
Viajante	36.051	281
Corredor de plaza	35.734	281
Dependiente de 25 años	35.419	281
Dependiente de 22 a 25 años de primera	33.822	281
Dependiente de 22 a 25 años de segunda	33.822	281
Ayudante de primera	33.822	281
Ayudante de segunda	33.822	281
Aprendiz de 16 a 17 años	24.690	281
Aprendiz de 17 a 18 años	25.321	281
Dependiente mayor	37.389	281
<b>GRUPO III. Personal técnico no titulado</b>		
Director	51.103	281
Jefe de división	43.358	281
Jefe administrativo	41.616	281
Secretario	35.734	281
Contable	38.535	281
<b>Personal administrativo</b>		
Jefe de sección administrativo	40.404	281
Contable, cajero, taquimecanógrafo en idioma extranjero	38.535	281
Oficial administrativo	36.419	281
Auxiliar administrativo	34.683	281
Aspirante de 16 a 18 años	26.529	281
Auxiliar de Caja de 16 a 18 años	26.529	281
Auxiliar de Caja de 18 a 20 años	33.822	281
Auxiliar de Caja de 20 a 22 años	33.822	281
Auxiliar de Caja de 22 a 25 años	33.822	281
Auxiliar de Caja de más de 25 años	34.208	281
<b>GRUPO IV. Personal de servicios y actividades auxiliares</b>		
Jefe de sección de servicios	39.635	281
Dibujante	40.312	281



## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

Número 1776

### DISTRITO

CIEZA

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en este día por el señor juez de Distrito de Cieza, en juicio de faltas número 445 de 1982, que tramito, se notifica al denunciado Elkbir Haoufad el fallo de la sentencia dictada en dicho procedimiento que dice:

«Fallo.—Que debo absolver y absuelvo al denunciado Elkbir Haoufad de la falta imputada al mismo declarando de oficio las costas y no ha lugar a indemnización por renuncia de perjudicado».

Y que sirva de notificación en forma al denunciado, que se ignora su paradero, expido la presente que firmo en Cieza a quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El secretario, Luis Monge.

\* Número 2351

### PRIMERA INSTANCIA

#### NUMERO UNO DE CARTAGENA

#### EDICTO

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado-juez de Primera Instancia de Cartagena número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo 436/80, a instancia de Banco de Bilbao, S. A., contra don José Francisco Londres Roldán y esposa doña María del Carmen Delgado Martínez y otros, en reclamación de 1.747.405 pesetas de principal y 700.000 pesetas, para costas en los que se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los siguientes inmuebles propiedad de los deudores expresamente citados.

«Tercera parte indivisa de la casa marcada con el número 28

de la calle Mayor, hoy de la Marina Española, con vuelta por su derecha entrando a la calle de Medieras, denominada actualmente del General Escaño núm. 1 y 3. Linda, por su frente, antes izquierda, calle de la Marina Española; derecha entrando, antes frente, calle del General Escaño; izquierda, antes fondo, casa de Jacinto Doménech y de la Sociedad Económica Amigos del País, y fondo, antes derecha, casa de Manuel Escaño, y consta de cuatro plantas y otra de ático. El solar tiene una superficie de 364 metros, 96 decímetros cuadrados, de los que están edificados en cuatro plantas 332 metros cuadrados, ocupando el ático 145 metros cuadrados, estando destinado el resto del solar a tres patios. Aparece inscrita en nuda propiedad por terceras partes indivisas, una de ellas a favor de los deudores, habiéndose reservado los donantes don José Londres Alfonso y doña Mercedes Roldán Leciñena el usufructo vitalicio, inscrito al folio 152 vuelto, del tomo 117 de la primera sección, finca 2.845, inscripción 14, tasada dicha tercera parte indivisa en nuda propiedad en dos millones doscientas cincuenta mil pesetas».

Piso 8.º, letra B, de la casa número 7 de la calle Juan de la Cosa, de esta ciudad, mide 78 metros, 76 decímetros, con vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios cocina, aseo, armarios y terraza. Linda: por el frente, pisos octavo, letras A y C, y rellano de escalera; derecha entrando en él, piso octavo, letra A; izquierda, aires del Paseo Alfonso XIII y piso octavo letra C, y fondo, aires de la calle Juan de la Cosa. Tiene asignado un coeficiente de dos enteros, seiscientas milésimas por ciento. Inscrito al folio 222 del tomo 564, de la tercera sección, finca número 48.952, inscripción 2.ª, tasada en un millón ciento veinticinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 28 de mayo próximo, a las doce horas, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en este Juzgado, Palacio de Justicia, planta 3.ª, el 10% del tipo de tasación, sin

cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

La certificación de cargas y los títulos se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados.

Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, seguirán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las mismas, sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

Dado en Cartagena a 12 de abril de 1983.—El magistrado-juez, Carlos Morenilla Rodríguez. El secretario.

\* Número 2286

### PRIMERA INSTANCIA

#### NUMERO DOS DE CARTAGENA

#### EDICTO

Don José Abellán Murcia, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos con el número 197/82, a instancia de Financiera Monthisa, S. A., representada por el procurador don Joaquín Ortega Perra, contra doña Josefa Díaz González, en reclamación de 113.496 pesetas, importe del principal; 3.595 pesetas de gastos de protesto, más 50.000 pesetas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días las siguientes fincas:

1.ª—Bajo tipo A, destinado a local comercial, con una superficie construida de 74 metros, 97 decímetros cuadrados, y no tiene distribución interior, estando cubiertos el porche y el patio. Da su frente a la calle Madrid, donde le corresponde el número 48. Linda: Este o espalda, Emilio Moreno Valera y Ana Martos Moreno; Norte o izquierda entrando, calle Cádiz; Sur o

derecha, vivienda dos y en parte zaguán de la escalera correspondiente a esta finca y a la número 2, 5 y 6 por la que tiene su entrada, con propia e independiente puerta de acceso, y por su vuelo, la vivienda cinco en planta baja. Inscrita a favor de doña Josefa Díaz González; al tomo 59, folio 81, finca 6.722, sección San Antón. Valorada en 650.000 pesetas.

2.ª—Vivienda en planta alta, tipo D, de un edificio situado en Fuente de Cuba, diputación de San Antonio Abad, de este término, de superficie construida 72 metros, 60 decímetros cuadrados, distribuida en varias dependencias. Linda: Oeste o frente, calle Madrid; Este o espalda, Emilio Moreno Valera y Ana Martos Moreno; Norte o izquierda, calle Cádiz; Sur o derecha, vivienda seis y escalera de acceso correspondiente a las viviendas 1, 2 y 6, y por su vuelo, finca 1. Inscrita a favor de doña Josefa Díaz González al tomo 59, folio 83, finca 6.724, sección San Antón. Valorada en trescientas mil pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 27 de mayo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que pericialmente han sido tasadas las expresadas fincas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10% en efectivo de los referidos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los títulos de propiedad de dichas fincas, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar-

se a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Cartagena a 12 de abril de 1983.—El magistrado-juez, José Abellán Murcia.—El secretario.

\* Número 2438

**PRIMERA INSTANCIA**  
**NUMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 737/82, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por don Francisco Abad Jiménez, representado por el procurador don Francisco Aledo Martínez, contra Almacenes Vázquez, S. A., en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 6 de junio próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Un ordenador electrónico marca N.C.R., modelo 8.200, forma-

do por los siguientes elementos: CPU 8.200-Unidad Central y una unidad de disco, pantalla, teclado e impresora. Valorado en 450.000 pesetas.

Dado en Murcia a 20 de abril de 1983.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

\* Número 2387

**PRIMERA INSTANCIA**  
**NUMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 553/80, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por Ferrosan, S. A., representada por el procurador don Francisco Aledo Martínez, contra don Alfonso Martínez Sánchez, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 26 de mayo próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Un automóvil marca Chrysler, modelo 180, matrícula CU-0410-C. Valorado en 135.000 pesetas.

Dado en Murcia a 18 de abril de 1983.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

\* Número 2579

#### MURCIA

##### Servicio de Contratación

1.—Hasta las trece horas del día 9 de mayo del año en curso, se podrán presentar ofertas en el Servicio de Contratación para contratar, mediante concierto directo, los siguientes proyectos de obras:

— «Pavimentación calle Capitán Cortés, Ntra. Sra. del Carmen, Isaac Peral, Camino de la Luz, del Pilar, Los Naranjos, del Rosario, del Sauce, Santo Domingo, del Azahar y Alfonso XIII, y aceras en San Carlos I de Santo Angel», por un presupuesto de pesetas 21.366.452.

— «Pavimentación de calzada y aceras en camino Real de Madrid en Javalí Nuevo», por un presupuesto de 1.193.939 pesetas.

— «Pavimentación calzada y aceras en las calles Real, Doctor Fleming y Santísimo Cristo, y de aceras en calle Balsas de Barqueros», por un presupuesto de 7.359.641 pesetas.

2.—El proyecto técnico, pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, en donde se especifican la documentación que hay que acompañar a las proposiciones económicas (que se presentarán en dos sobres distintos), fianzas provisionales y demás, se encuentran de manifiesto para su examen en el Servicio de Contratación.

3.—Las ofertas se realizarán en sobres cerrados y en la forma señalada en el párrafo anterior, formalizando la propuesta económica conforme al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., con carnet de identidad número ..., expedido en ... a ... de ..., en nombre propio (o en representación de ..., como ..., conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado oficialmente y del pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas con destino a la contrata convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la ejecución de las obras relativas al

proyecto técnico para ..., cuyo contenido conoce y acepta integralmente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de ... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el ... por 100 de baja sobre el presupuesto. (Fecha y firma del proponente).

4.—La apertura de las plicas presentadas se realizará a las 12,30 horas del día diez de mayo de 1983, en la Casa Consistorial, conforme al procedimiento señalado en la cláusula 2.4. del pliego de condiciones que rige esta Contratación.

Murcia, 26 de abril de 1983.—El alcalde, P. D.

\* Número 2569

#### MULA

##### EDICTO DE COBRANZA

##### Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos por la vía pública - 1983

Conforme a lo establecido por las Normas legales que regulan la exacción del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, están obligados al pago de dicho impuesto los titulares o propietarios de vehículos que tengan su domicilio tributario en Mula (cualquiera que sea el lugar donde los vehículos se hallen matriculados), y que por consiguiente se encuentren incluidos en el padrón confeccionado por este Ayuntamiento y expuesto al público a efectos de reclamaciones, según edicto inserto en el «Boletín Oficial de la Región» de fecha 4 del presente mes de abril.

El cobro de los recibos correspondiente al presente año de 1983, se verificará en la oficina de recaudación de este Ayuntamiento desde el 1 de mayo al 30 de julio durante las horas de oficina (en período voluntario).

Los obligados al pago que no hubieran satisfecho sus recibos dentro del plazo arriba indicado, podrán hacerlo en prórroga autorizada desde el día 1 al 16 de agos-

to de 1983, con el recargo del 5 por 100, advirtiéndoles que si dejan transcurrir esta última fecha sin satisfacer sus recibos incurrirán, sin más notificación ni requerimiento en el apremio de único grado, consistente en el recargo del 20 por 100 y costas legales a que dé lugar.

Para los vehículos de nueva matriculación, el cobro se solicitará en la citada oficina dentro de los treinta días hábiles siguientes a la matriculación.

Los propietarios de vehículos adscritos al Servicio Público que deseen obtener la bonificación del 25 por 100 de la cuota que le concede el Real Decreto 3.250/76, deberán solicitarlo de este Ayuntamiento en tiempo y forma, a fin de proceder a la oportuna rectificación de la liquidación girada.

Se recuerda a los contribuyentes la posibilidad que tienen de utilizar las modalidades de pago por domiciliación y gestión de abono en Entidades bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las Normas señaladas en el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación.

Mula, 21 de abril de 1983.—El alcalde, Antonio Hernández Cava.

\* Número 2524

#### MURCIA

##### EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace haber: Que doña Josefa Sánchez Fuentes ha solicitado licencia para la apertura de mesón, en Finca de Mayayo, Sangonera la Verde.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 19 de abril de 1983. El alcalde, P. D., el teniente de alcalde de Sanidad y Medio Ambiente.

\* Número 2344

**CARTAGENA**

El alcalde-presidente del Excmo.

Ayuntamiento de esta ciudad,

Hace saber: Para general conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, se anuncia la cobranza, en período voluntario, dentro del período comprendido entre los días 16 de marzo al 16 de mayo del año en curso, del impuesto municipal sobre la radicación correspondiente al primer semestre del presente ejercicio.

Dicha cobranza se llevará a efecto en la Recaudación de este Ayuntamiento, sita en calle de Cuatro Santos, 38, bajo, en horas de 8 a 13.

Transcurrido el plazo voluntario, anteriormente señalado, los recibos no satisfechos se podrán hacer efectivos con el recargo de prórroga del 5 por 100, entre los días 17 de mayo al 31 de dicho mes del corriente año; transcurrido este último plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo imponiéndosele el recargo del 20 por 100.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas señaladas en el art. 83 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 16 de marzo de 1983.—El alcalde, Enrique Escudero de Castro.

\* Número 2577

**MURCIA****A N U N C I O**

**Exposición al público de la pretensión del Club Real Murcia sobre modificación de la calificación de los terrenos de La Condomina.**

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de los corrientes, ha acordado exponer al público en general la pretensión del Club Real Murcia de proceder a una modificación de la calificación determinada por el Plan General para los terrenos del actual estadio de La Condomina. A tal

efecto, la documentación, compuesta por la propuesta del citado Club y los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, podrá ser examinada, por plazo de 30 días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región», en la Oficina de Gestión Urbanística Municipal, sita en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, al objeto de que puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones o particulares.

Murcia, 20 de abril de 1983. El alcalde. P. D., José Peñalver Peñalver.

\* Número 2311

**BLANCA****EDICTO**

Aprobado inicialmente por esta Corporación el presupuesto ordinario para 1983, se expone al público por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Blanca, 13 de abril de 1983. El alcalde.

\* Número 2342

**ALCANTARILLA****EDICTO**

Aprobado definitivamente, por ausencia de reclamaciones, el presupuesto de inversiones para el ejercicio vigente de 1983, se hace público, de conformidad con lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, con el siguiente resumen por capítulos:

**ESTADO DE GASTOS****B) Operaciones de capital**

6. Inversiones reales: pesetas 1.337.240.

9. Variación de pasivos financieros: 100 pesetas.

Total: 1.337.340 pesetas.

**ESTADO DE INGRESOS****B) Operaciones de capital**

7. Transferencias de capital: 1.337.240 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros: 100 pesetas.

Total: 1.337.340 pesetas.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Alcantarilla a 18 de marzo de 1983.—El alcalde, Francisco Zapata Conesa.

\* Número 2312

**TORRE PACHECO****EDICTO**

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco,

Hace saber: Que aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 13 de abril de 1983, las nuevas tarifas de agua potable, en base a la repercusión del aumento de precios experimentado por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, queda expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones.

Lo que hace público para general conocimiento.

Torre-Pacheco, 16 de abril de 1983.—El alcalde.

\* Número 1724

**CARTAGENA****EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1983, «Proyecto de urbanización en Sector Ensanche», promovido por «Urbincasa», se somete a información pública, por plazo de 15 días, en el Negociado de Urbanismo, sito en plaza de España, Edificio 2001, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá examinar el expediente y formular las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

Cartagena, 9 de marzo de 1983. El alcalde.

\* Número 2419

**AGUILAS****EDICTO**

Habiendo sido aprobado el expediente número 1 de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario, dicho documento con sus antecedentes y justificantes queda expuesto al público durante el plazo de quince días, que se contará a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región», en cuyo término podrán formularse reclamaciones y observaciones.

Aguilas, 20 de abril de 1983.  
El alcalde.

\* Número 2341

**ALCANTARILLA****EDICTO**

Aprobado definitivamente, por ausencia de reclamaciones, el presupuesto municipal ordinario para el vigente ejercicio de 1983, se hace público, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, con el siguiente resumen por capítulos:

**ESTADO DE GASTOS****A) Operaciones corrientes**

I. Remuneraciones de personal: 198.983.776 pesetas.

II. Compra de bienes corrientes y de servicios: 74.849.919 pesetas.

III. Intereses: 25.745.244 pesetas.

IV. Transferencias corrientes: 14.651.499 pesetas.

**B) Operaciones de capital**

VI. Inversiones reales: 500.000 pesetas.

VII. Transferencias de capital: 850.000 pesetas.

VIII. Variación de activos financieros: 500.000 pesetas.

IX. Variación de pasivos financieros: 10.994.311 pesetas..

Total: 327.074.749 pesetas.

**ESTADO DE INGRESOS****A) Operaciones corrientes**

I. Impuestos directos: pesetas 50.102.811.

II. Impuestos indirectos: pesetas 16.804.063.

III. Tasas y otros ingresos: 123.929.210 pesetas.

IV. Transferencias corrientes: 132.000.000 de pesetas.

V. Ingresos patrimoniales: 3.605.665 pesetas.

**B) Operaciones de capital**

VI. Enajenación de inversiones reales: 123.000 pesetas.

VIII. Variación de activos financieros: 500.000 pesetas.

IX. Variación de pasivos financieros: 10.000 pesetas.

Total: 327.074.749 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alcantarilla a 18 de marzo de 1983.—El alcalde, Francisco Zapata Conesa.

\* Número 2420

**AGUILAS****EDICTO**

Habiendo sido aprobado el expediente número 1 de modificaciones de crédito en el presupuesto de inversiones, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, que contará a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región», en cuyo término podrán formularse reclamaciones y observaciones.

Aguilas, 20 de abril de 1983.  
El alcalde.

\* Número 1924

**ARCHENA****EDICTO**

Por doña Rosario López Sáez ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de instalación de taller de reparación y lavadero de automóviles, con emplazamiento en Ctra. de Villanueva, de este Municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados

puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Archena, 22 de marzo de 1983.  
El alcalde.

\* Número 2393

**CARTAGENA**

La Comisión Municipal Permanente de 6 de abril del año en curso adoptó acuerdo de aprobar la composición del tribunal de oficial de jardinería de este Excmo. Ayuntamiento.

Según la base sexta de la convocatoria, el tribunal estará formado y constituido de la siguiente manera:

Presidente: El Ilmo. Sr. alcalde, y el concejal en quien delegue, como suplente.

Don Antonio Paredes Luengo, como titular, y don Francisco González Cabrera, como suplente, en representación de la Consejería de Administración Local e Interior.

Don Diego Sánchez Espejo, como titular, director del Colegio de E.G.B. del barrio de la Concepción, y don Francisco Rojo Guillén, suplente, director del Colegio de E.G.B. de Santa Lucía, en representación del Profesorado Oficial.

Don Pedro Cifuentes Ballester, jefe del Servicio.

Don Antonio Ros de Oliver, funcionario de carrera.

Secretario: Don Joaquín Ferrándiz Gutiérrez, secretario general, y como suplente, don Ginés Jorquera Mínguez, oficial Mayor.

La fecha, lugar y hora del concurso-oposición restringido se fija el día 13 de junio de 1983, a las diez horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial, para iniciar las pruebas de la oposición, a cuyo efecto se convoca especialmente a todos los señores admitidos.

Se concede un plazo de quince días desde la fecha de publicación de este anuncio en el último «Boletín Oficial de la Región», para presentar reclamaciones por los señores afectados.

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 2562

### COMPANÍA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETRO- LEOS, S. A. (C.A.M.P.S.A.)

#### CONCURSO

Nombramiento agente A. S. núm.  
2.956 de gasolina 96 I.O. en  
Alhama de Murcia (Murcia)

El pliego de condiciones de este concurso, cuyo cumplimiento será ineludiblemente exigido y demás documentación sobre el mismo, podrán examinarse en esta Central (Servicio de Información al público), sita en la calle Capitán Haya número 41, Madrid-20, y en la Agencia Comercial de Murcia, sita en Avda. de José Antonio número 8.

Las proposiciones se presentarán en CAMPSA, en los domicilios indicados dentro del plazo de admisión que expirará el día 1-6-83, a las 10 horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 8-6-83, a las 12 horas.

Fianza provisional: 5.000 pesetas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario del presente concurso.

Murcia, 25 de abril de 1983.  
El consejero secretario general.

\* Número 2555

### FLORI-BEL, S. A.

#### Perfumery Factory

### ESPARRAGAL (Murcia)

#### Junta General Extraordinaria de «Flori-Bel, S. A.»

Se convoca a todos los accionistas y miembros del Consejo de Administración de «Flori-Bel, S. A.» a Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede de dicha Sociedad que se cita, a las 11 horas en primera convocatoria y 11,30 en segunda.

El objeto de dicha Junta es el siguiente:

De conformidad con lo previsto en el art. 27 de los Estatutos de la Cía. Mercantil «Flori-Bel, S. A.», se le convoca en su condición de accionista y miembro del Consejo de Administración, a Junta General Extraordinaria de dicha Sociedad, para el día 10 de mayo, a las 11 en primera convocatoria y a las 11,30 en segunda, en la sede de la misma, en El Esparragal (Murcia), Ctra. de Alicante, s/n., y con el siguiente objeto:

1) Modificación del art. 31 de los Estatutos de la Sociedad, atribuyendo la gestión y representación activa de la misma a un gerente o administrador único.

2) Nombramiento del mismo.

\* Número 2633

### SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION NUM. 242 DE MOLINA DE SEGURA (MURCIA) «SIERRA DE LA ESPADA»

#### CONVOCATORIA

Por la presente se cita a todos los socios y regantes de la S.A.T. número 242, de Molina de Segura, «Sierra de la Espada», para que asistan a la Junta General Ordinaria el próximo sábado día 14 de mayo de 1983, en las escuelas de Comala, a las 4,30 horas de la tarde en primera convocatoria, y en el caso de no haber número suficiente de socios se celebrará en segunda convocatoria, a las 5,30 de la misma tarde, siendo valederos todos cuantos acuerdos se adoptaren, sea cualquiera el número que fuere de asistentes a la misma en segunda convocatoria, bajo el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura del acta anterior y aprobación de la misma, si procede.

2.º—Ordenación del riego y su tanda, así como comisionado de aguas.

3.º—Dar conocimiento y situación de la Comunidad General (NEASA).

4.º—Rendimiento de cuentas.

5.º—Entrega de títulos a regantes.

6.º—Nombramientos de comisión de riegos.

7.º—Nombramiento de Junta Directiva.

8.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Molina de Segura, 29 de abril de 1983.—El secretario, Antonio Moreno Guillén.

Número 2350

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SEVILLA

#### REQUISITORIA

Enrique Saldaña Cantero, hijo de José y Concepción, natural de Llanos de Vejar (Murcia), nacido el 12 de enero de 1959, de profesión panadero, vecino de Llanos de Vejar (Murcia), con domicilio en la calle Ampurias número 16-18, bajo, 3.ª, con D.N.I. número 28.543.853, inculcado por falta grave de no incorporación a filas en expediente judicial número 6/83, comparecerá en el término de treinta días ante el juez instructor del mismo, en la Comandancia Militar de Marina de Sevilla, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Dado en Sevilla a los catorce días del mes de abril de 1983.  
El A.N. (EE) juez instructor,  
Rafael Calderón Pérez.

#### Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n  
MURCIA